



Sepal S.A.

Servicio Público
de Alumbrado de Pasto

**PLAN ANUAL
DE
ALUMBRADO
PÚBLICO
2023**

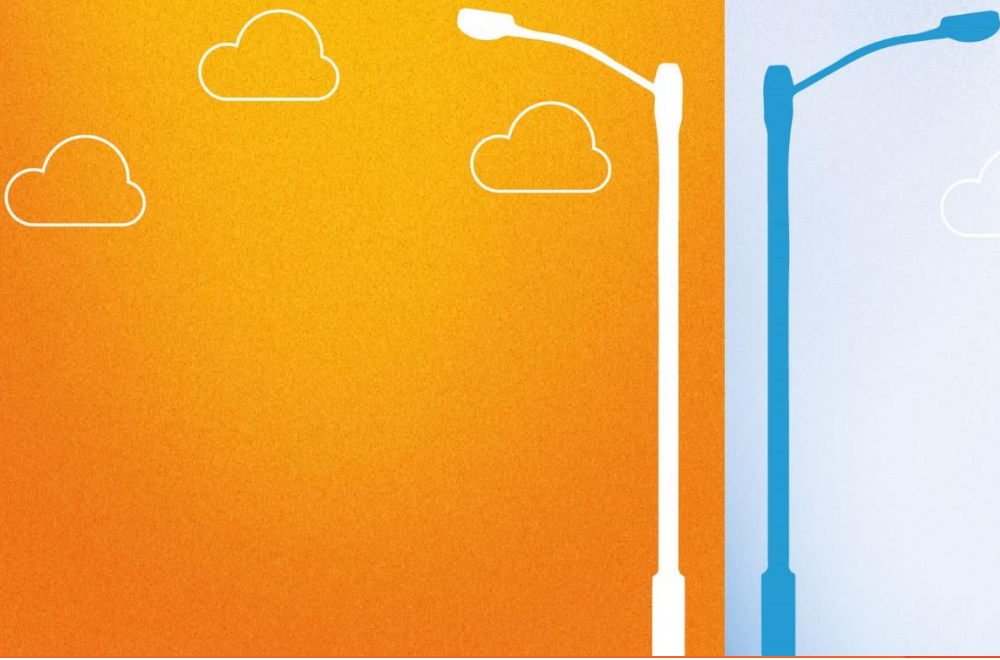


TABLA DE CONTENIDO

Contenido

1. DEFINICIONES.....	2
2. INTRODUCCION.....	5
3. JUSTIFICACION.....	6
4. MARCO NORMATIVO Y REGULATORIO.....	6
5. ARBOL DE PROBLEMAS.....	9
6. INTERVENTORIA DEL CONTRATO DE CONCESION.....	10
7. MEDIOS DE ACCESO DE USUARIOS Y CLIENTES A LA PRESTACION DEL SERVICIO DE ALUMBRADO PUBLICO	14
8. PROCEDIMIENTO PARA EL TRAMITE DE SOLICITUDES, QUEJAS Y RECLAMOS CON RELACION AL SERVICIO DE A.P	14
9. PROCEDIMIENTO PLAN DE TRABAJO PARA EL MANEJO DE MATERIAL TÉCNICO DE ALUMBRADO PÚBLICO.....	16
10. FLUJO DE TRABAJO – INVOLUCRADOS.....	18
11. FLUJO DE TRABAJO - DIAGRAMA DE BLOQUES.....	19
12. CONTROL Y SEGUIMIENTO.....	20
13. ALUMBRADO NAVIDEÑO.....	21
14. CRITERIOS TÉCNICOS PARA SOLUCIONAR REQUERIMIENTOS DE MANTENIMIENTO, EXPANSIÓN Y MODERNIZACIÓN DEL SERVICIO DE ALUMBRADO PUBLICO.....	31
15. SISTEMAS DE SEGURIDAD INDUSTRIAL Y SALUD OCUPACIONAL.....	34
16. ACTIVOS DEL SISTEMA DE ALUMBRADO PUBLICO E INVENTARIO DE LUMINARIAS.....	38
17. ENERGIA CON DESTINO AL SIAP.....	39
18. PLAN DE ACCIÓN DE A.P.....	40

1. DEFINICIONES.

- Infraestructura Propia del Servicio de Alumbrado Público: Es el conjunto de bienes compuestos por los activos de redes exclusivas necesarios para la prestación del Servicio de Alumbrado Público, que no forman parte de un sistema de distribución de energía eléctrica de un Operador de red, y que son utilizadas por el prestador del Servicio de Alumbrado Público.
- Interventoría del Sistema de Alumbrado Público: Es la interventoría que deben contratar los municipios para el Servicio de Alumbrado Público, conforme a lo establecido en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, el Decreto 2424 de 2006 y el RETILAP y demás disposiciones que las modifiquen, adicionen o complementen.
- Luminaria: Equipo de iluminación que distribuye, filtra o transforma la luz emitida por una o más bombillas o fuentes luminosas y que incluye todas las partes necesarias para soporte, fijación, protección y prendido y apagado de las bombillas, y donde sea necesario, los circuitos auxiliares con los medios para conectarlos a la fuente de alimentación.
- Modernización: Es el cambio tecnológico de algunos de sus componentes por otros más eficientes.
- Operador de Red - OR: Persona encargada de la planeación de la expansión, las inversiones, la operación y el mantenimiento de todo o parte de un Sistema de Transmisión Regional – STR o Sistema de Distribución Local - SDL, incluidas sus conexiones al Sistema de Transmisión Nacional - STN. Los activos pueden ser de su propiedad o de terceros. Para todos los propósitos son las empresas que tienen Cargos por Uso de los STR o SDL aprobados por la CREG. El OR siempre debe ser una Empresa de Servicios Públicos Domiciliarios. La unidad mínima de un SDL para que un OR solicite Cargos de Uso corresponde a un municipio.
- Redes exclusivas del Sistema de Alumbrado Público: Son las Unidades Constructivas dedicadas únicamente a la prestación del Servicio de Alumbrado Público, que cuente con más de (2) dos luminarias.

- Reposición de activos: Son las adiciones, mejoras y/o reparaciones que se hacen a un activo del SALP.
- RETIE: Reglamento Técnico de Instalaciones Eléctricas expedido por el Ministerio de Minas y Energía, mediante Resolución No 181294 de 2008 y modificada mediante Resolución No. 180195 de 2009, o aquellas que la modifiquen, adicionen complementen.
- RETILAP: Reglamento Técnico de Iluminación y Alumbrado Público expedido por el Ministerio de Minas y Energía, mediante Resolución No. 181331 de 2009 y modificada mediante resoluciones No. 180265, 180540 y 181568 de 2010, o aquellas que la modifiquen, adicionen o complementen.
- Servicio de Alumbrado Público: Es el servicio Público no domiciliario que se presta con el objeto de proporcionar exclusivamente la iluminación de los bienes de uso Público y demás espacios de libre circulación con tránsito vehicular o peatonal, dentro del perímetro urbano y rural de un municipio o distrito. El servicio de Alumbrado Público comprende las actividades de suministro de energía al sistema de Alumbrado Público, la administración, la operación, el mantenimiento, la modernización, la reposición y la expansión del sistema de Alumbrado Público.

La iluminación de las zonas comunes en las unidades inmobiliarias cerradas o en los edificios o conjuntos residenciales, comerciales o mixtos, sometidos al régimen de propiedad respectivo, no hace parte del servicio de Alumbrado Público y estará a cargo de la copropiedad o propiedad horizontal. También se excluyen del servicio de Alumbrado Público la iluminación de carreteras que no estén a cargo del municipio o distrito.

- Sistema de Alumbrado Público - SALP: Comprende el conjunto de Activos necesarios para la prestación del servicio de Alumbrado Público, que no formen parte del sistema de distribución de energía eléctrica de un OR.
- Sistema de Información: Conjunto de medios que permiten recolectar, clasificar, integrar, procesar, almacenar y difundir información interna y externa que el municipio y/o distrito necesita para tomar decisiones en forma eficiente y eficaz.

- ❶ Sistema de Información de Alumbrado Público - SIAP: Es el sistema de información a que hace referencia la Sección No. 580.1 del RETILAP que incluye el registro de atención de quejas, reclamos y solicitudes de Alumbrado Público, el inventario georreferenciado de los componentes de la infraestructura; los consumos, la facturación y los pagos de energía eléctrica; los recaudos del Servicio de Alumbrado Público; y los recursos recibidos para la financiación de la expansión del sistema, indicando la fuente.
- ❷ Unidad Constructiva de Alumbrado Público - UCAP: Conjunto de elementos que conforman una unidad típica de un Sistema de Alumbrado Público.
- ❸ Activos Vinculados al Servicio de Alumbrado Público: Son los bienes que se requieren para que un prestador del Servicio de Alumbrado Público opere el sistema de Alumbrado Público.
- ❹ AOM: Valor de los gastos de administración, operación y mantenimiento correspondientes a los activos del sistema de Alumbrado Público.
- ❺ Clases de Iluminación: Corresponden a las establecidas en las secciones 510.1 y 560 del RETILAP así: i) de vías vehiculares, ii) de vías para tráfico peatonal y ciclistas y iii) de otras áreas del espacio Público.
- ❻ Contrato de Suministro de Energía para el Alumbrado Público: Corresponde al contrato bilateral suscrito entre el municipio o distrito con las empresas comercializadoras de energía eléctrica.
- ❼ Expansión: Es la extensión de nuevos activos de Alumbrado Público por el desarrollo vial o urbanístico del municipio o distrito, o por el redimensionamiento del sistema existente.

2. INTRODUCCION

El alumbrado público es un servicio necesario y esencial para cualquier territorio en el mundo, ya que brinda seguridad, bienestar, mejora los niveles de movilidad aportando al desarrollo integral del Municipio, además es fundamental para el correcto funcionamiento vial, que mejora la percepción urbanística y paisajista de las ciudades y territorios.

Para dar cumplimiento eficiente y eficaz en la prestación del servicio de alumbrado público, SEPAL S.A., crea este plan para dar a conocer la necesidad del servicio y se dispone y ejecuta para obtener el producto final que es el correcto funcionamiento de la infraestructura y consecuente a ello la adecuada prestación del servicio de alumbrado público.

El servicio de alumbrado público con el que se proporciona iluminación a espacios públicos, bienes de uso público, tránsito vehicular o peatonal; dentro de un perímetro, urbano y rural de un municipio o un distrito según la (CREG, 2016). Los municipios y/o distritos son los responsables de la prestación del servicio de alumbrado público, el municipio y/o distrito lo puede prestar directa o indirectamente, a través de empresas de servicios públicos domiciliarios u otros prestadores del servicio de alumbrado público, como lo es SEPAL S.A. conforme a lo dispuesto en el decreto 2424 de 2006 y Resolución CREG 123 de 2011.

SEPAL S.A. debe elaborar un plan anual del servicio de Alumbrado Público que contemple entre otros la expansión de este, a nivel de factibilidad e ingeniería de detalle, armonizado con el plan de ordenamiento territorial y con los planes de expansión de otros servicios Públicos, cumpliendo con las normas técnicas y de uso eficiente de energía que para tal efecto expida el Ministerio de Minas y Energía.” El ministerio de Minas expidió el Reglamento Técnico de Iluminación y Alumbrado Público –RETILAP-, mediante la Resolución 18 1331 del 6 de agosto de 2009. La ingeniería de detalle del Plan de Servicio debe estar acorde a los lineamientos técnicos, normativos y regulatorios de este reglamento.

3. JUSTIFICACION.

El presente documentos se realiza en cumplimiento del decreto 943 de 2018 Por el cual se regula la prestación del servicio de alumbrado público. Para de esta manera dar cumplimiento al marco legal establecido para la prestación del servicio, se introducen elementos de carácter técnico que permitan brindar un buen servicio con calidad que brinde soluciones a los requerimientos y necesidades que se evidencien durante la prestación del servicio.

4. MARCO NORMATIVO Y REGULATORIO

El municipio de Pasto y la empresa SEPAL S.A, suscribieron el contrato de concesión No. 04896 del 15 de febrero de 2004 modificado el 12 de agosto de 2010 para la prestación del Servicio de Alumbrado Público en el sector urbano y rural del Municipio de Pasto. Los recursos generados por el recaudo del Impuesto de Alumbrado Público tienen destinación específica atendiendo el Plan de Desarrollo del Municipio de Pasto, plan anual de alumbrado público, para el mantenimiento, expansión, reposición, repotenciación, modernización o desmonte del sistema de alumbrado público del municipio de Pasto.

La empresa de Servicio Público de Alumbrado de Pasto S.A. SEPAL S.A, identificada con Nit. 814006616-7, es una sociedad por acciones de economía mixta, conformada por capital público y privado, sometida a las normas que rigen la prestación del servicio de alumbrado público: Decreto 2424 de 2006- Decreto 943 de 2018, a lo contemplado en la Ley 489 de 1998 en su Capítulo XIV Artículo 97: “Las sociedades de economía mixta son organismos autorizados por la ley, constituidos bajo la forma de sociedades comerciales con aportes estatales y de capital privado, que desarrollan actividades de naturaleza industrial o comercial conforme a las reglas de Derecho Privado, salvo las excepciones que consagra la ley. Para que una sociedad comercial pueda ser calificada como de economía mixta es necesario que el aporte estatal, a través de la Nación, de entidades territoriales, de entidades descentralizadas y de empresas industriales y comerciales del Estado o sociedades de economía mixta no sea inferior al cincuenta por ciento (50%) del total del capital social, efectivamente suscrito y pagado”, Artículo 14 de la Ley 1150 de 2007 modificado por el Artículo 93 de la Ley 1474 de 2011 que determina: “Las Empresas Industriales y Comerciales del Estado, las Sociedades de Economía Mixta en las que el Estado tenga participación superior al cincuenta por ciento (50%), sus filiales y las

Sociedades entre Entidades Públicas con participación mayoritaria del Estado superior al cincuenta por ciento (50%), estarán sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, con excepción de aquellas que desarrollen actividades comerciales en competencia con el sector privado y/o público, nacional o internacional o en mercados regulados, caso en el cual se regirán por las disposiciones legales y reglamentarias aplicables a sus actividades económicas y comerciales, sin perjuicio de lo previsto en el artículo 13 de la presente ley. Se exceptúan los contratos de ciencia y tecnología, que se regirán por la Ley 29 de 1990 y las disposiciones normativas existentes (Negrilla fuera del texto original de la norma), Código Civil, Código de Comercio, a lo previsto en sus estatutos en especial el de Contratación de la empresa.

El Decreto 2424 de 2006 y Decreto 943 de 2018 define el servicio de Alumbrado Público como el servicio público no domiciliario que se presta con el objeto de proporcionar exclusivamente la iluminación de los bienes de uso público y demás espacios libres de circulación con tránsito vehicular o peatonal dentro del perímetro urbano y rural del Municipio. Este servicio comprende las actividades de suministro de energía, la administración, la operación, el mantenimiento, la modernización, la reposición y la expansión del sistema de alumbrado público. El sistema de alumbrado público comprende el conjunto de luminarias, redes, transformadores de uso exclusivo y en general todos los equipos necesarios para la prestación de este servicio.

El mantenimiento, la modernización, reposición y expansión del sistema de alumbrado público del municipio de Pasto reviste el fundamento de la prestación del servicio público de alumbrado en atención al Decreto 2424 de 2006 y Decreto 943 de 2018

La Resolución 123 de 2011 actualizada por la Resolución CREG 101 013, Por la cual se establece la metodología para la determinación de costos máximos por la prestación del servicio de alumbrado público. Definiendo métodos para determinar costos totales y por actividades del servicio de alumbrado publico como lo son suministro de energía eléctrica destinada al servicio de alumbrado público, costos de inversión en infraestructura de alumbrado público y actividades de administración operación y mantenimiento.

ANÁLISIS DE CONVENIENCIA:

El servicio de alumbrado público es colectivo, de interés general y de beneficio para toda la comunidad, tiene una connotación social toda vez que constituye factor de medición de índices de seguridad y movilidad en espacios de libre circulación peatonal y vehicular, por tanto, se debe garantizar su atención y prestación en los términos legales y técnicos

definidos por la ley, la CREG y demás disposiciones legales y reglamentarias. SEPAL S.A debe efectuar una inversión que le permita cumplir con su objeto social y misional, la prestación eficiente del servicio de alumbrado público so pena de desmejorar la calidad de vida, seguridad y movilidad de la comunidad.

ANALISIS DE OPORTUNIDAD:

SEPAL S.A. teniendo en cuenta la gran importancia que tiene la prestación del servicio de alumbrado público para los habitantes del sector urbano y rural del municipio de Pasto; viabiliza el plan anual de alumbrado público con fines de atender las necesidades señaladas con anterioridad, siendo la forma más propicia para el cabal cumplimiento de las obligaciones frente a la prestación del servicio público de alumbrado a través del contrato concesión suscrito entre el municipio de Pasto y SEPAL S.A

5. ARBOL DE PROBLEMAS



6. INTERVENTORIA DEL CONTRATO DE CONCESION

Sustento legal contrato de interventoría DECRETO 2424 DE 2006 943/2018, RESOLUCIÓN 180540 DEL 30 DE MARZO DE 2010 REGLAMENTO TÉCNICO DE ILUMINACION Y ALUMBRADO PUBLICO, EXPEDIDO POR EL MINISTERIO DE MINAS Y ENERGIA.

Consideraciones al contrato de concesión:

Por iniciativa del Municipio de Pasto, se creó la empresa Servicio Público de Alumbrado de Pasto para cumplir con su responsabilidad en la prestación del servicio de alumbrado público en el municipio de Pasto. Mediante reunión de Junta Directiva llevada a cabo el Nueve (09) de Julio de dos mil dieciocho (2018) consignada en Acta No. 200-03-02-103, se determinó que para dar cumplimiento a lo dispuesto en el Decreto 943 de 2018 y demás normas concordantes con la interventoría a los contratos de concesión de la prestación del servicio de alumbrado público; se autoriza expresamente a la empresa SEPAL S.A., sociedad de economía mixta vinculada a la administración por servicios; para que adelante el proceso contractual de interventoría al contrato de concesión para la prestación del servicio de alumbrado público en el municipio de Pasto; aunado a ello, como quiera que el impuesto de alumbrado público es administrado por SEPAL S.A.; se determinó que la interventoría adelante los trámites administrativos de cobro ante SEPAL S.A.; toda vez que los honorarios correspondientes corren a cargo del impuesto de alumbrado público. Todo lo anterior, sin menoscabo de la autonomía jurídica y administrativa de la INTERVENTORIA respecto de la empresa.

Actividades que se desarrollan en el marco de la interventoría

a. Supervisar la actualización del Sistema de Información Georreferenciado de la infraestructura del servicio de alumbrado público del municipio. Esta actividad implica la solicitud de información al operador del servicio de alumbrado público, para determinar las modificaciones que se realicen en la infraestructura de alumbrado público tales como:

- Adición de puntos luminosos por expansiones.
- Sustitución de luminarias por efecto de la modernización o cambio de tecnología.
- Disminución o retiro de luminarias por intervenciones del espacio público.
- Sustitución de materiales y/o equipos sin afectar cantidad de infraestructura.
- Aumento o disminución de potencia de los puntos luminosos.

La INTERVENTORA debe verificar la anterior información y contrastarla con los registros de la base de datos, así como la infraestructura asociada, las quejas y reclamos

presentados por los usuarios esto con el fin de verificar el alcance y efectividad de los programas de mantenimiento propuestos por el operador.

- b. Auditar la calidad de la información incluida en la base de datos, de acuerdo con la norma NTC ISO 2859 parte 1, “Planes de muestreo determinado por el nivel aceptable de calidad (NAC o AQL) para inspección lote a lote”, y verificar que se realice la correspondiente actualización de la base de datos. Para todos los procesos de modernización, expansión, cambio de infraestructura, retiro o cambio de luminarias, inclusión de infraestructura nueva, reubicación de luminarias o de infraestructura y en general de todo proceso que afecte el inventario georreferenciado.
- c. Revisar los reportes de quejas y reclamos por alumbrado público, y verificar el cumplimiento de los trabajos solicitados. Las actividades para desarrollar para esta obligación son:
 - Revisar la disponibilidad de la base de datos y su actualización.
 - Recibir los reportes que se encuentren registrados en las bases de datos de las quejas y reclamos generadas por la comunidad y los informes del Operador sobre las acciones adelantadas, con el fin de verificarlas. Para los efectos se realizará un plan de muestreo simple normal con un nivel II de inspección, conforme a lo establecido en la norma NTC ISO 2859 parte 1 “Planes de muestreo determinado por el nivel aceptable de calidad (NAC o AQL) para inspección lote a lote”.
 - Verificación en terreno de las causas de los reclamos no atendidos, con el fin de establecer si éstas son imputables al operador del sistema de alumbrado público o no.
 - Elaborar los análisis y las estadísticas correspondientes a tiempos de respuesta, índices e indicadores del servicio, porcentajes de cumplimiento, tipos de solicitudes.
 - Avalar, previa revisión, los informes preparados por el operador, en el que se indique el número de reclamos recibidos, así como las estadísticas correspondientes al cumplimiento de la atención a tales reclamos, lo que se hará para todo el Municipio.
- d. Hacer seguimiento a la correspondencia que surja entre la comunidad, las entidades municipales, los órganos de control, el operador del servicio de alumbrado público, relacionadas con quejas, reclamos y solicitudes de expansión con el objeto de apoyar al municipio en la atención de la preparación de las respuestas. Para ello, la INTERVENTORA realizará visitas a terreno y efectuará la compilación de la información que sea necesaria. A su vez suministrará al responsable del servicio de alumbrado público en el Municipio la información requerida para que ésta dé respuesta directamente. Esta actividad debe ser llevada a cabo mediante la implementación de aplicativos de software u otros de control administrativo que permitan hacer el

seguimiento de la correspondencia y demás documentos relacionados con la Interventoría.

- e. Apoyar al alcalde o a quien él delegue, en la evaluación de los requerimientos de expansiones del alumbrado público, en tal sentido deberá llevar las estadísticas de las expansiones programadas, de las ejecutadas y supervisar la actualización de la base de datos del inventario.
- f. Inspeccionar las obras de expansión, repotenciación y remodelación de puntos del sistema de alumbrado público, y verificar su sujeción a los diseños aprobados, al cumplimiento de los requisitos establecidos en el Reglamento Técnico, así como a las normas constructivas y de urbanismo adoptadas por el Municipio.
- g. Verificar la aplicación del Reglamento Técnico de Iluminación y Alumbrado Público – RETILAP, en las etapas de asignación de requisitos fotométricos a vías y demás espacios públicos, aprobación de diseños, especificación de equipos, construcción y mantenimiento de los proyectos de alumbrado público, así como de las disposiciones contempladas en el Reglamento Técnico de Instalaciones Eléctricas (RETIE).
- h. Identificar los sectores que presenten deficiencias en el alumbrado público, mediante la realización de la medición de iluminación o luminancia, según se aplique o se vea conveniente. Para la verificación de los niveles de iluminación (iluminancia) o luminancia de proyectos nuevos y de le alumbrado existente, usando equipos de medida con certificados de calibración o verificación vigente. Como resultado de las mediciones la Interventoría debe recomendar al Operador del servicio de alumbrado público del municipio, las posibles soluciones a las deficiencias encontradas y someter a su consideración las recomendaciones soportándolas técnicamente.
- i. Verificar el correcto funcionamiento del sistema de consulta en la web, la actualización de su información, la transferencia de datos, información, indicadores y en general, de informes de acuerdo con los formatos y la periodicidad que se defina para tal efecto.
- j. Analizar el informe de indicadores de calidad del servicio de energía, DES y FES, que el Operador de Red entregue a la superintendencia de servicios públicos, con el fin de establecer el monto de la energía a descontar o compensar por calidad del servicio; así como la energía descontable por no haber sido suministrada a causa de interrupciones programadas o no programadas en los circuitos que no cuentan con contadores o equipos de medida, imputables al operador del red.
- k. Verificar para el caso de parques y conjuntos o unidades inmobiliarias con cerramiento, el tipo de cesión que tienen tales áreas con el fin de definir si la infraestructura instalada corresponde al servicio de alumbrado público. Para el caso, verificara la información

recibida del operador del servicio de alumbrado público sobre tales áreas, así como de las autoridades de planeación municipal. Una vez depurada la información, la Interventoría debe informar tanto a la empresa como al municipio acerca de los resultados obtenidos. En la realización de esta función la Interventoría deberá consultar entre otros, licencias de construcción, planos de urbanismo, inventarios levantados por el operador del sistema de alumbrado público y por el operador de la red, así como inspección a los sitios en definición.

- I. Verificar el cumplimiento de la normatividad municipal, regional y nacional vigente en materia ambiental; respecto del manejo y disposición de equipos y materiales retirados del sistema de alumbrado público por parte del operador.
- m. Verificar el cumplimiento de los requisitos del Código Nacional de Tránsito y de las disposiciones de tránsito municipal vigentes, así como el cumplimiento de las normas de seguridad industrial y salud ocupacional por parte de los grupos de trabajo del operador de alumbrado público, en especial sobre la adecuada señalización vial de los sitios de trabajo, identificación de vehículos y protección del personal.
- n. Apoyar en el análisis, revisión, evaluación y valoración del costo del servicio de alumbrado público con base en la facturación que emita el operador del servicio de alumbrado público por concepto del servicio que le presta al Municipio.
- o. Cumplir con los indicadores de gestión y seguimiento que se le establezca contractualmente, e incluirlos en informes mensuales y en el informe final.
- p. Elaborar y presentar los informes mensuales sobre la ejecución de las obligaciones. En los informes, someterá a consideración sus observaciones, conclusiones, recomendaciones, correctivos y demás información que considere pertinente para el buen desempeño en la prestación del servicio, las que deberán estar debidamente soportadas. Los informes deben estar complementados con gráficas, cuadros, estadísticas, fotografías, tablas, que permitan su correcta comprensión.
- q. Para legalizar la terminación del contrato de Interventoría, se deberá entregar a la empresa y al municipio los datos, archivos recopilados durante la ejecución del mismo, debidamente foliados y almacenados, conforme a las disposiciones de manejo de archivos del municipio así como los programas fuente que se hayan desarrollado o implementado para cumplir con sus obligaciones. Debe entregar manuales de Usuario y Técnicos relacionados con el software y mantenimiento que se le debe dar a dichos aplicativos. Dos meses antes de terminar el contrato, debe suministrar al municipio las especificaciones del software y hardware utilizado, diseños de bases de datos, y toda la información relacionada, si hubiese lugar a ello.

7. MEDIOS DE ACCESO DE USUARIOS Y CLIENTES A LA PRESTACION DEL SERVICIO DE ALUMBRADO PUBLICO

Teniendo en cuenta la promoción en el acceso de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, como fin último en la prestación del servicio eficiente, SEPAL S.A. implementó en la recepción, tramite y respuesta de las PQR´S el uso de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones.

De manera presencial en la sede administrativa ubicada en la carrera 30A # 20-62 Barrio la Riviera, ciudad de Pasto, Nariño.

Por medio de los canales virtuales:

- 📧 Correo: atencionalusuario@sepal.gov.co
- ☎ Teléfono: (602) 7312606
- 📱 Celular: 3154436024 – 3154436025
- 📱 WhatsApp: 3154436024 – 3154436025
- 📘 Facebook: SepalPasto
- 🌐 Página Web: www.sepal.gov.co

8. PROCEDIMIENTO PARA EL TRAMITE DE SOLICITUDES, QUEJAS Y RECLAMOS CON RELACION AL SERVICIO DE A.P

OBJETIVO: atender, tramitar y dar respuesta oportuna a las quejas y reclamos formulados por los usuarios y detectar las posibles deficiencias en los servicios que presta la empresa.

DEPENDENCIA: funcionario competente.

PROCEDENCIA: solicitudes de la comunidad.

SALIDA: tramite y respuesta a comunidad y mejoramiento en la prestación del servicio.

GENERACIÓN DE LA NECESIDAD DEL SERVICIO: radicación de PQR´S radicados de forma verbal, telefónica, escrita, por página web o vía email.

DESCRIPCIÓN DEL PROCESO:

RESPONSABLE	ACTIVIDAD
RECEPCIÓN	Recepcionar las quejas y reclamos que formulen los ciudadanos de forma verbal, telefónica, escrita, por página web o via email.
	El funcionario de recepción es la persona encargada de recibir toda la información de la empresa, de acuerdo con el objeto de la misma, el manual de procedimientos y de conformidad con la normatividad vigente.
	Radicar en el libro dispuesto para el efecto, la fecha, hora, tipo de queja o reclamo, datos básicos del peticionario para comunicación de respuesta y asignar consecutivo de radicado a la PQR'S.
	Ingresar la información de la PQR'S al cronograma de solicitud dispuesto para ello.
	Una vez se genera la solicitud, se ingresa a la base de datos del cronograma, se almacena la fecha de radicación, el motivo de la solicitud y datos básicos para poder intervenir y dar respuesta.
	El funcionario competente analizará la petición, queja o reclamo, direccionará a la dependencia (o funcionario) que corresponda y realizará el traslado por escrito el día siguiente de la recepción del documento.
TRAMITE A CARGO DE DEPENDENCIA ENCARGADA	La dependencia encargada recepcionara la solicitud y brindará el respectivo tramite, para lo cual proyectará la respuesta a más tardar dentro de los cinco (5) días siguientes a la recepción de la petición, queja o reclamo. En el caso de que la petición, queja o reclamo tenga trascendencia institucional significativa, el funcionario competente lo pondrá en consideración de Gerencia y acordará con éste, los términos de respuesta .
	Se notificará la respuesta al peticionario dejando constancia en el libro radicador así como la copia en el archivo central. La dependencia encargada podrá notificar la respuesta a través del medio mas expedito posible y haciendo uso de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones. Si aún no es posible dar respuesta de fondo en el termino legal, se informara de esta circunstancia al interesado, antes del vencimiento del término señalado en la ley, expresando los motivos de la demora y señalando a la vez el plazo razonable en que se resolverá o dará respuesta definitiva a la inquietud.

9. PROCEDIMIENTO PLAN DE TRABAJO PARA EL MANEJO DE MATERIAL TÉCNICO DE ALUMBRADO PÚBLICO

Para el desarrollo del plan de trabajo para el manejo de material técnico de alumbrado público, es necesario conocer los factores influyentes dentro de las escaleras de trabajo que concluyen con la prestación del servicio.

Actividades que influyen para el control de material y ejecución técnica, antes de la eficiente prestación del servicio de alumbrado público por parte de SEPAL S.A:

- 🕒 **Generación de la necesidad del servicio:** Se ocasiona por medio de PQRS, ya sea verbal, vía telefónica, escritas o email.
- 🕒 **Ingreso al cronograma de solicitudes:** Una vez se genera la solicitud, se ingresa a la base de datos de cronogramas, donde se almacena la fecha de radicación, el motivo de la solicitud y datos básicos para poder intervenir y dar respuesta.
- 🕒 **Priorización en la agenda de visitas técnicas:** Se realiza un análisis de prioridad sobre los PQRS radicados y almacenados en la base de datos, para determinar la urgencia de intervención. Concepto determinado por Gerencia y DPTO Técnico
- 🕒 **Generación de actividad post visita técnica (Formato Visita técnica):** Dependiendo de la prioridad de la solicitud, el departamento técnico realiza una visita técnica con el objetivo de validar la PQRS o la necesidad técnica, por medio de esta se puede determinar el alcance técnico para dar una respuesta oportuna y correcta.
- 🕒 **Asignación de la actividad técnica a las cuadrillas:** Se realiza la asignación de las actividades a cada uno de los móviles con los que cuenta SEPAL S.A., En lo pertinente se programa las actividades por Sectores y de acuerdo con el orden de recepción de cada uno de los requerimientos.
- 🕒 **Solicitud de material:** Se realiza mediante el formato H51 de almacén, en seguida se diligencia el formato de control de entrega de material, entradas y salidas para realizar el Ingreso a la base de datos de control de salidas y entradas de Almacén,

- **Recepción de las actas de actividades técnicas.** Una vez se ejecuta la actividad programada, los móviles realizan el diligenciamiento de la actividad en las actas de actividades, para posteriormente realizar el ingreso a la Base de datos AMSEPAL (Actividades de los Móviles de Sepal) y de igual manera realizar el control comparativo de material ingresado a la base de datos AMSEPAL con el ingreso a la base de datos de control de salidas y entradas
- Reporte de luminarias tipo b en bodegas, taller y luminarias nuevas al software SIIGO Generado mediante notas L
- Ingreso de luminarias instaladas y retiradas al SINAP (Sistema de información de alumbrado público)

El correcto funcionamiento de cada punto o bloque de trabajo es necesario para que el flujo estructural de ejecución y disposición de material pueda ser correctamente controlado y monitoreado, se puede además verificar si las decisiones son acertadas y que tan eficiente es el sistema. Por medio de la siguiente metodología se puede detectar con facilidad errores en los bloques de actividades y si los involucrados son acertados en sus decisiones, garantizando un correcto funcionamiento y control preciso de la disposición de material, activos fijos, actividades técnicas y labores realizadas, blindando a la entidad y a los responsables directos de SEPAL S.A:

10. FLUJO DE TRABAJO – INVOLUCRADOS.

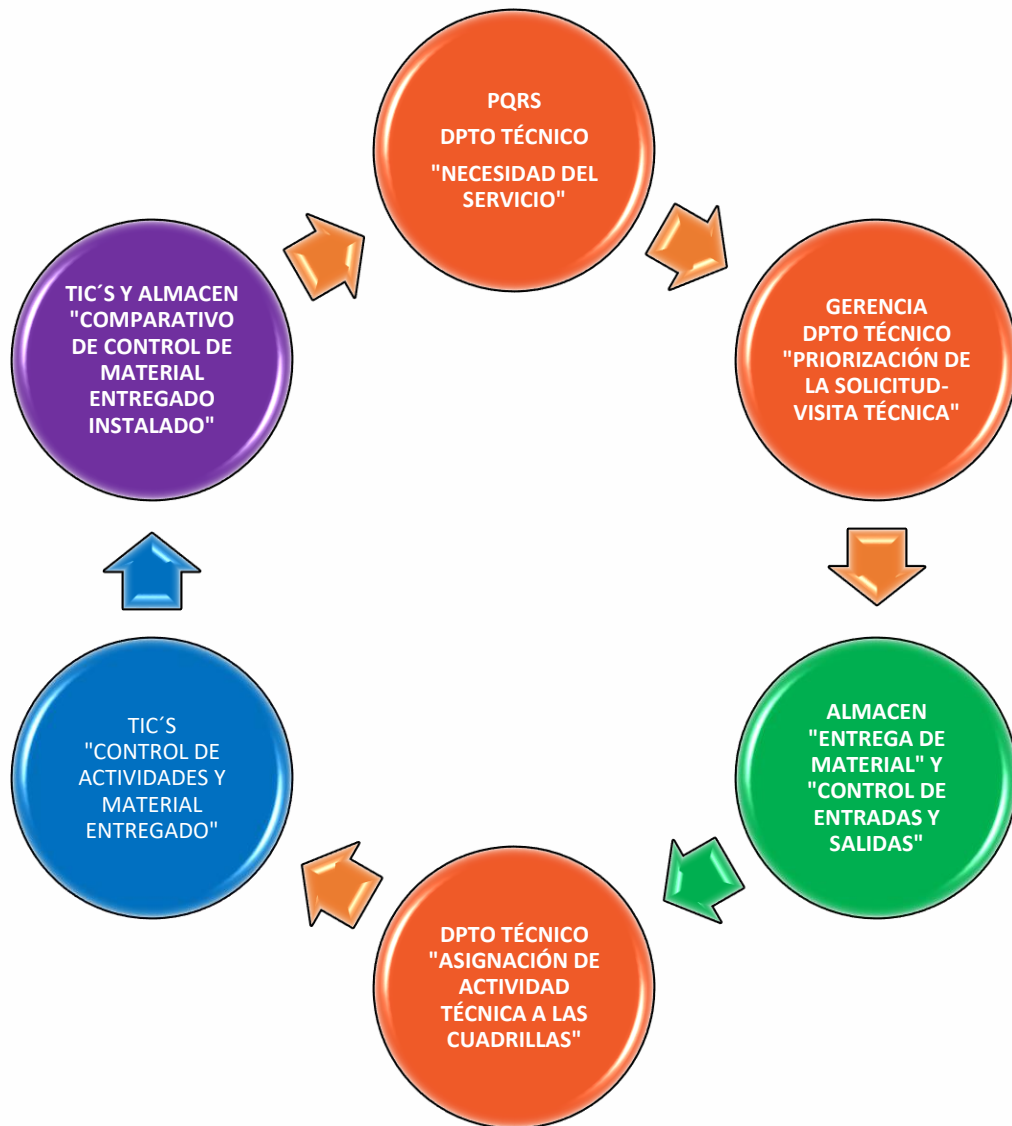
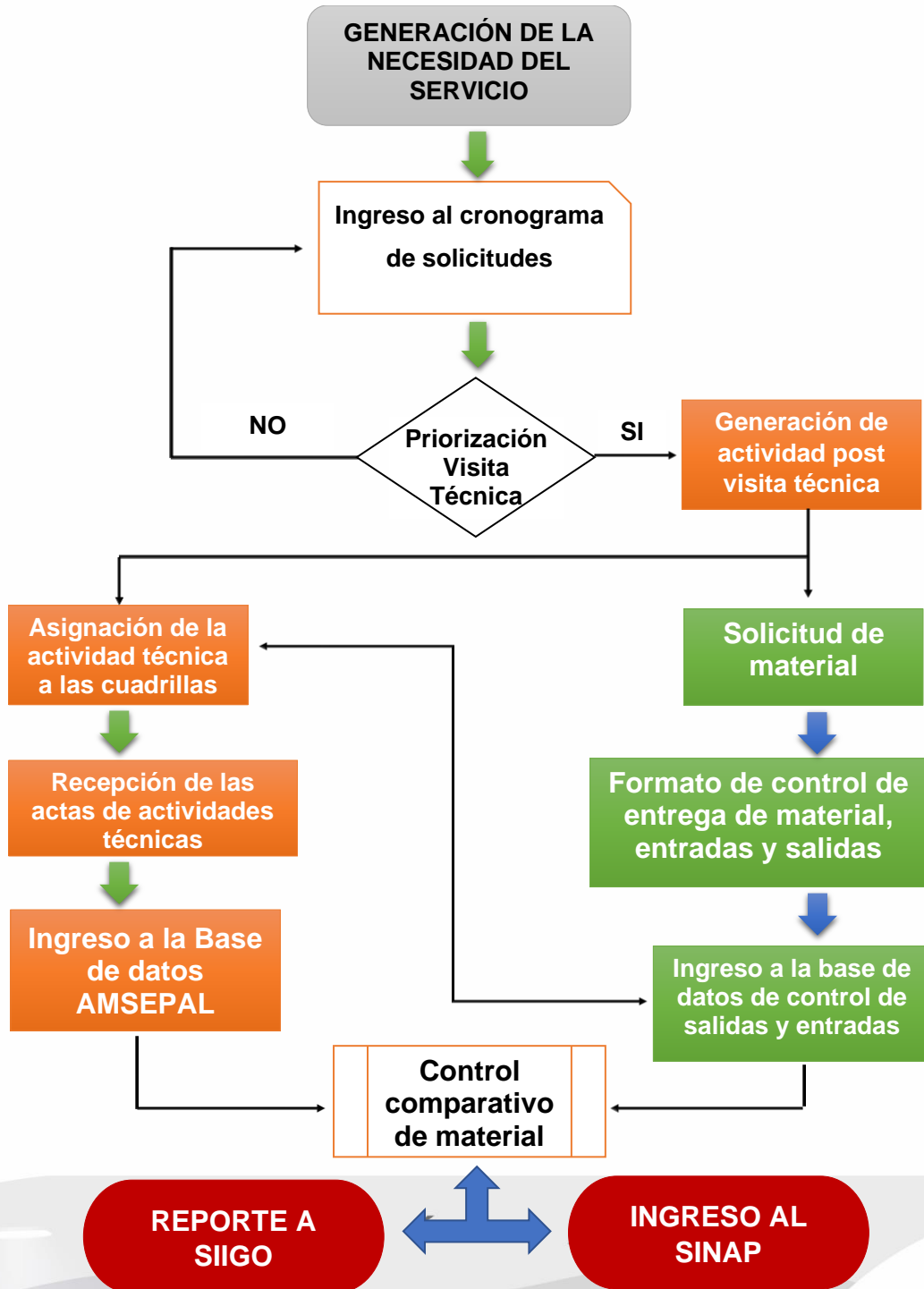


Ilustración 1 Aspectos Eficiencia Energética

11. FLUJO DE TRABAJO - DIAGRAMA DE BLOQUES.



12. CONTROL Y SEGUIMIENTO

La importancia de contar con un flujo de trabajo bien estructurado permite la toma de decisiones acertadas, haciendo seguimiento a cada actividad de trabajo garantizando un control minucioso de cada involucrado en el proceso, así como el control de material necesario para ejecutar las actividades, luminarias objeto de instalación, reposición, o modernización, donde se controla desde el ingreso al almacén las luminarias nuevas, hasta la instalación en campo con el cual se realiza el comparativo de eficiencia en el inventario, las luminarias tipo b, se realiza el control de novedades desde su vida útil, lugar de instalación, mantenimientos preventivos y correctivos realizados, y el seguimiento para validar la entrega e instalación en campo por parte de los técnicos, y además la intervención y eficiencia en las labores técnicas, que es objeto de comparación por medio del acta, donde se realiza el cruce del material entregado versus el material instalado validado por medio del acta de actividades, los móviles o cuadrillas cuentan con tiempo establecido por el departamento técnico para ejecutar las actividades programadas al día dando cumplimiento a su objeto contractual.

El seguimiento para garantizar el cumplimiento de las actividades y el control del material, luminarias, insumos para instalaciones técnicas y las actividades de las cuadrillas, pasa por la revisión de cuatro involucrados que verifican la eficiente gestión y tiempos de respuesta oportuno, los involucrados responsables de garantizar el correcto funcionamiento son:

- Gerencia
- Departamento Técnico
- Almacén
- TIC'S

El seguimiento y control realizado por los siguientes involucrados permite:

- Detectar problemas relacionados con pérdidas y material técnico

- Control de la eficiente y acertada intervención de las actividades técnicas
- Revisión y validación del desarrollo de flujo de trabajo, que permite la detección del cumplimiento de cada actividad que interviene en el desarrollo diario.
- Participar activamente en el desarrollo y seguimiento sistemático de los indicadores de eficiencia energética.

13. ALUMBRADO NAVIDEÑO.

La Empresa de Alumbrado Público de Pasto SEPAL S.A. se encargará de la iluminación navideña en el municipio de Pasto, la empresa presentará un proyecto que busca incentivar el espíritu navideño, desde la unidad familiar, promoviendo la solidaridad y la cultura,

En general se busca que la fase de reactivación económica y social, por parte de la comunidad se haga con responsabilidad y bajo la premisa de incentivar el comercio local y regional.

13.1. Justificación

Por más de una década, el alumbrado público navideño, ha despertado el espíritu navideño, el arte y la tradición decembrina, hecho que contribuye además a la reactivación económica, generación de empleos directos e indirectos y activación de distintos sectores económicos en torno al alumbrado navideño como lo son:

- Comercio formal e informal
- Sector transporte
- Sector hotelero

En los últimos años, el alumbrado navideño de Pasto ha incentivado el turismo y el comercio, beneficiando a muchas familias nariñenses que aprovechan esta época del

año para obtener unos ingresos adicionales mediante la venta de productos en los espacios que se encuentran iluminados con nuestro alumbrado navideño.

13.2. Objetivo

Diseñar e implementar el proyecto de alumbrado público navideño 2023. En el municipio de Pasto

13.3. Objetivos específicos

- Construir y ensamblar figuras con iluminación navideña en avenidas, parques y monumentos de la ciudad de Pasto en el mes de diciembre
- Contribuir a la productividad y reactivación de la economía en el municipio de Pasto propuesta por la alcaldía.
- Presentar a la ciudad de Pasto como una ciudad con espíritu de solidaridad
- Posicionar a SEPAL S.A. como una empresa con responsabilidad social
- Valorar los aspectos económicos, ambientales y sociales en ejecución del proyecto de alumbrado navideño 2023.

13.4. Antecedentes Normativos

El Concejo Municipal de Pasto institucionalizó el alumbrado Navideño como parte de las Fiestas de Fin de Año y Carnaval. A través del Acuerdo Número 046 del 30 de noviembre de 2014. Entre las consideraciones para la institucionalización el concejo reconoció que el Alumbrado Navideño contribuye a generar cultura ciudadana, se brindan espacios amables, de unión familiar y de fraternidad, las zonas iluminadas son espacios de sana convivencia.

El Concejo de Pasto además destacó que, como antesala del Carnaval de Negros y Blancos, el Alumbrado Público Navideño llena de color calles, parques y avenidas con mensajes, figuras y alegorías navideñas que se constituyen en atractivo turístico de Pasto, incentivan la economía y promueven la cultura nariñense. Análisis

13.5. Diseño Metodológico

El enfoque metodológico del proyecto es especialmente cuantitativo si se tiene en cuenta que se desarrollarán una serie de etapas perfectamente identificadas y que se abordan secuencialmente y que se alimentan a medida que se desarrollan.

En este sentido, es pertinente mencionar que el proyecto es acompañado por conceptos claramente definidos ya sea a nivel normativo o nivel técnico sobre la prestación del servicio de alumbrado público Navideño.

En cuanto a la metodología se diseñan y cumplen las siguientes etapas:

- Planeación y análisis del comité de alumbrado navideño para definir lugares y sitios a iluminar en proyecto.
- Revisión de propuestas de artesanos y maestros reconocidos en la ciudad
- Selección de los diseños más acertados por parte del comité de alumbrado navideño.
- Evaluación financiera de cada alternativa
- Contratación de Proyectos
- Adquisición de materiales
- Socialización al personal técnico del proyecto
- Elaboración de figuras y adornos
- Montaje del proyecto

13.6. Ubicación demográfica De San Juan De Pasto

San Juan de Pasto departamento de Nariño está situado en el sur occidente de Colombia, en medio de la Cordillera de los Andes en el macizo montañoso denominado nudo de los Pastos y la ciudad está dividida en 12 comunas y está situada en el denominado Valle de Atriz, al pie del volcán Galeras. El territorio municipal en total tiene 1.181 km² de superficie de la cual el área urbana es de 26.4 km².

Debido a que la ciudad está en un valle interandino a una altitud de 2.527 msnm y se encuentra al pie del volcán Galeras la precipitación y la nubosidad son bastante altas. La temperatura promedio anuales es de 13,3 °C, la visibilidad es de 10 km y la humedad es de 60% a 88%.



13.7. Caracterización de los puntos a intervenir en Alumbrado Navideño año 2023

Para hacer la caracterización de las avenidas y puntos a intervenir en el proyecto de alumbrado navideño 2023 en la ciudad de Pasto se realizara visitas a campo con el personal técnico, artesanos y maestros ya que la cada sitio tiene características diferentes esto con el fin de verificar la infraestructura existente y las necesidades que puedan existir, posteriormente en el comité de alumbrado navideño se debe definir tipos de iluminación y montajes para así obtener un buen desarrollo del proyecto

13.8. Identificación de avenidas y puntos a intervenir

AVENIDA DE LOS ESTUDIANTES AVENIDA COLOMBIA AVENIDA BOYACA AVENIDA BOLIVAR AVENIDA SANTANDER AVENIDA CHAPAL CALLE 12 KRA 27 ENTRE CALLES 16 Y 21 CALLE 17 ENTRE KRAS 19 Y 21		
1	Descripción	Se realizaran decoraciones en los árboles, se ubicaran figuras decorativas en los mástiles de cada avenida, los diseños estarán sujetos a las propuestas de los artesanos, teniendo en cuenta relevancia, dimensiones, creatividad, que los diseños y propuestas sean acordes a la temática escogida para el alumbrado navideño 2023.

2	Instalación	Para el montaje se utilizarán grúas canasta, camión/planchón para transporte de figuras, personal de apoyo
3	Equipo de medida	Si

FACHADA ALCALDIA SEDE SAN ANDRES

1	Descripción	Se realizarán decoraciones con iluminación mediante el uso de manguera LED, reflectores RGB los colores de la iluminación serán acordes a la temática escogida para el alumbrado navideño 2023.
2	Instalación	Para el montaje se utilizarán grúas canasta, camión/planchón para transporte de figuras, personal de apoyo
3	Equipo de medida	Si

GLORIETA JULIAN BUCHELLY.

GLORIETA AVENIDA SANTANDER

GLORIETA MORASURCO “Fuente de la transparencia”

GLORIETA DE LOS BUEYES.

1	Descripción	Se realizarán diseños acordes a los espacios de cada glorieta a intervenir, los se ubicarán arboles navideños y figuras alusivas a la navidad que sean nuevas o que se puedan restaurar de acuerdo al estado en el que se encuentren figuras utilizadas en el anterior año por SEPAL S.A., los diseños de cada una de las glorietas
---	-------------	---

		estarán sujetos a las propuestas de los artesanos, teniendo en cuenta relevancia, dimensiones, creatividad, que los diseños y propuestas sean acordes a la temática escogida para el alumbrado navideño 2023.
2	Instalación	Para el montaje se utilizarán grúas canasta, camión/planchón para transporte de figuras, personal de apoyo
3	Equipo de medida	Si

PARQUE SAN FELIPE Y PARQUE BOMBONA

1	Descripción	Se realizarán diseños acordes a los espacios de cada parque a intervenir, se perfilaran árboles y se ubicaran figuras alusivas a la navidad que sean nuevas o que se puedan restaurar de acuerdo al estado en el que se encuentren las figuras utilizadas en el anterior año por SEPAL S.A., los diseños de cada parque estarán sujetos a las propuestas de los artesanos, teniendo en cuenta relevancia, dimensiones, creatividad, que los diseños y propuestas sean acordes a la temática escogida para el alumbrado navideño 2023.
2	Instalación	Para el montaje se utilizarán grúas canasta, camión/planchón para transporte de figuras, personal de apoyo
3	Equipo de medida	Si

14. CRITERIOS TÉCNICOS PARA SOLUCIONAR REQUERIMIENTOS DE MANTENIMIENTO, EXPANSIÓN Y MODERNIZACIÓN DEL SERVICIO DE ALUMBRADO PÚBLICO.

CLASE	ZONA	SITIOS DE INTERVENCIÓN PRIORIZADOS	UBICACIÓN	PLAZO MÁXIMO DE EJECUCIÓN
MANTENIMIENTO PREVENTIVO	urbana	Vías públicas	PROMEDIO 2.500 ACTIVIDADES CADA MES	DICIEMBRE 2023
		Parques.	TODOS LOS DIFERENTES PARQUES DEL MUNICIPIO DE PASTO.	DICIEMBRE 2023
		Monumentos y/o fachadas de edificios	1. IGLESIA LA MERCED 2. IGLESIA SAN FELIPE 3. CRISTO REY 4. SAN ANDRES 5. FATIMA 6. SEÑORA DE LOURDES 7. SANTIAGO APOSTOL 8. SAN JUAN BAUTISTA 9. LA CATEDRAL 10. SAN AGUSTIN 11. LA MERCED 12. SAN SEBASTIAN	DICIEMBRE 2023
		Escenarios Deportivos.	DIFERENTES ESCENARIOS DEPORTIVOS DEL MUNICIPIO DE PASTO	DICIEMBRE 2023
		Condominios	DE ACUERDO CON LAS SOLICITUDES ESCRITAS	Según programación
		Otros	NINGUNO	
	Rural	Vías	DE ACUERDO CON LAS SOLICITUDES ESCRITAS (según planilla de programación (F03-M02P02-V1))	DICIEMBRE 2023
		Parques	1. CORREGIMIENTO DE BUESAQUILLO 2. CORREGIMIENTO DE CABRERA 3. CORREGIMIENTO DE CATAMBUCO 4. CORREGIMIENTO DE EL ENCANO 5. CORREGIMIENTO DE EL SOCORRO	DICIEMBRE 2023

		6. CORREGIMIENTO DE GENOY 7. CORREGIMIENTO DE GUALMANTAN 8. CORREGIMIENTO DE JOMNDINO 9. CORREGIMIENTO DE JONGOVITO 10. CORREGIMIENTO DE MAPACHICO 11. CORREGIMIENTO DE JONGOVITO 12. CORREGIMIENTO DE SAN FERNANDO 13. CORREGIMIENTO DE SANTA BARBARA	
	Monumentos	NINGUNO	
	Otros	NINGUNO	
	Presupuesto aproximado	No disponible	Rubro MANTENIMIENTO-REPOSICION

CLASE	ZONA	SITIOS DE INTERVENCIÓN PRIORIZADOS	UBICACIÓN	PLAZO MÁXIMO EJECUCIÓN
EXPANSIÓN	urbana	Vías públicas	DIFERENTES PUNTOS DE LA CIUDAD, SEGÚN PQRS	DICIEMBRE 2023
		Parques.	DE ACUERDO CON LAS SOLICITIDES ESCRITAS Y VISITAS REALIZADAS POR EL DPTO TECNICO	DICIEMBRE 2023
		Monumentos y/o fachadas de edificios	NINGUNO	
		Escenarios Deportivos.	NINGUNO	
		Condominios	DE ACUERDO CON LAS SOLICITIDES ESCRITAS (según planilla de programación (F03-M02P02-V1)	
		Otros	Ninguno	
	Rural	Vías	1. CORREGIMIENTO LA CALDERA 2. CORREGIMIENTO DEL ENCANO 3. CORREGIMIENTO DE MORASURCO	DICIEMBRE 2023

			4. CORREGIMIENTO DEL SOCORRO 5. CORREGIMEINTO DE BUESAQUILLO. 6. CORREGIMEINTO DE LA LAGUNA 7. CORREGIMEINTO DE SAN FERNANDO 8. CORREGIMEINTO DE JONGOVITO 9. CORREGIMEINTO DE GUALMATAN 10. CORREGIMEINTO DE GENOY 11. CORREGIMEINTO DE OBONUCO 12. CORREGIMEINTO DE MAPACHICO 13. CORREGIMEINTO DE JAMONDINO 14. CORREGIMEINTO DE MOCONDINO 15. CORREGIMEINTO DE SANTA BARBARA 16. CORREGIMEINTO DE CABRERA DIFERENTES PUNTOS DE LA CIUDAD, SEGÚN PQRS	
	Parques	DE ACUERDO CON LAS SOLICITIDES ESCRITAS Y VISITAS REALIZADAS POR EL DPTO TECNICO		DICIEMBRE 2023
	Monumentos	Ninguno		
	Otros	Ninguno		
	Presupuesto aproximado	No disponible	Rubro	EXPANSIÓN

CLASE	ZONA	SITIOS DE INTERVENCIÓN PRIORIZADOS	UBICACIÓN		PLAZO MÁXIMO EJECUCIÓN
MODERNIZACIÓN (iluminación. Led)	urbana	Vías públicas	1. NIZA 2. CAICEDO 3. SAN MIGUEL 4. BACHUE 5. ATAHUALPA 6. LOS BALCONES 7. ALAMOS 8. VILLA SAN RAFAEL 9. FRAILEJONES	23. JUAN PABLO SEGUNDO 24. VILLAS DEL ROSARIO 25. QUILLOTOCTO 26. SOL DE ORIENTE 27. ARCOIRIS 28. LA LIBERTAD 29. NIÑO JESÚS DE PRAGA 30. BELLAVISTA 31. SAN ALBANO	DICIEMBRE 2023

		10. LAURELES 11. SAN PEDRO 12. QUINTAS DE SAN PEDRO 13. LAS ORQUÍDEAS 14. EL PARAÍSO 15. SINDAGUA 16. SANTA MATILDE 17. ARANDA 18. ARANDA VIEJO 19. NUEVO SOL 20. SANTA MÓNICA 21. SANTA BÁRBARA 22. VILLAFLORES	32. EL CARMEN 33. GUAMEZ 34. VILLA RECREO 35. MONSERRATE 36. MERCEDARIO 37. ARNULFO GUERRERO 38. LAS LAJAS 39. LAS BRISAS 40. CAICEDONIA 41. JOSÉ ANTONIO GALÁN 42. VILLA ORIENTE 43. LA ESTRELLA 44. LOS PINOS	
	Parques.	1. VILLA FLOR II 2. QUINTAS DE SAN PEDRO	3. LA CAROLINA	DICIEMBRE 2023
	Monumentos y/o fachadas de edificios	NINGUNO		DICIEMBRE 2023
	Escenarios Deportivos.	COMUNA 10 COMUNA 3	COMUNA 11 COMUNA 12	
	Condominios	1. DE ACUERDO CON LAS SOLICITIDES ESCRITAS (según planilla de programación (F03-M02P02-V1))		
	Otros	NINGUNO		
RURAL	PLAZAS PRINCIPALES	1. CORREGIMIENTOS DE JONGOVITO 2. CORREGIMIENTOS DE OBONUCO 3. CORREGIMIENTOS DE GUALMATÁN 4. CORREGIMIENTOS DE MOCONDINO 5. CORREGIMIENTOS DE BUESAQUILLO 6. CORREGIMIENTOS DE JAMONDINO 7. CORREGIMIENTOS DE GENOY		
	Presupuesto aproximado	No disponible	Rubro	MODERNIZACIÓN

15. SISTEMAS DE SEGURIDAD INDUSTRIAL Y SALUD OCUPACIONAL

ESTÁNDARES MÍNIMOS SG-SST

TABLA DE VALORES Y CALIFICACIÓN

CICLO	ESTÁNDAR	ÍTEM DEL ESTÁNDAR	VALOR DEL ÍTEM DEL ESTÁNDAR	PESO PORCENTUAL	PUNTAJE POSIBLE			CALIFICACIÓN DE LA EMPRESA O CONTRATANTE
					CUMPLE TOTALMENTE	NO CUMPLE	NO APLICA	
PLANEAR	1 RECURSOS (10%)	Recursos financieros, técnicos humanos y de otra índole requeridos para coordinar y desarrollar el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST). (4%)	1.1.1. Responsable del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST	0,5	4	X		4
		1.1.2 Responsabilidades en el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo – SG-SST	0,5	X				
		1.1.3 Asignación de recursos para el Sistema de Gestión en Seguridad y Salud en el Trabajo – SG-SST	0,5	X				
		1.1.4 Afiliación al Sistema General de Riesgos Laborales	0,5	X				
		1.1.5 Pago de pensión trabajadores alto riesgo	0,5	X				
		1.1.6 Conformación COPASST	0,5	X				
		1.1.7 Capacitación COPASST	0,5	X				
		1.1.8 Conformación Comité de Convivencia	0,5	X				
	Capacitación en el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo. (6%)	1.2.1 Programa Capacitación promoción y prevención PYP	2	6	X		6	
		1.2.2 Capacitación, Inducción y Reinducción en Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST, actividades de Promoción y Prevención PYP	2		X			
		1.2.3 Responsables del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST con curso virtual de 50 horas	2		X			
Política de Seguridad y Salud en el Trabajo (1%)	2.1.1 Política del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST firmada, fechada y comunicada al COPASST	1	1	X		1		

2 GESTIÓN INTEGRAL DEL SISTEMA GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (15%)

Objetivos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST (1%)	2.2.1 Objetivos definidos, claros, medibles, cuantificables, con metas, documentados, revisados del SG-SST	1	1	X			1
Evaluación inicial del SG – SST (1%)	2.3.1 Evaluación e identificación de prioridades	1	1	X			1
Plan Anual de Trabajo (2%)	2.4.1 Plan que identifica objetivos, metas, responsabilidad, recursos con cronograma y firmado	2	2	X			2
Conservación de la documentación (2%)	2.5.1 Archivo o retención documental del Sistema de Gestión en Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST	2	2	X			2
Rendición de cuentas (1%)	2.6.1 Rendición sobre el desempeño	1	1	X			1
Normatividad nacional vigente y aplicable en materia de seguridad y salud en el trabajo. (2%)	2.7.1 Matriz legal	2	2	X			2
Comunicación (1%)	2.8.1 Mecanismos de comunicación, auto reporte en Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST	1	1	X			1
Adquisiciones (1%)	2.9.1 Identificación, evaluación, para adquisición de productos y servicios en Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST	1	1		X		0
Contratación (2%)	2.10.1 Evaluación y selección de proveedores y contratistas	2	2		X		0
Gestión del cambio (1%)	2.11.1 Evaluación del impacto de cambios internos y externos en el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST	1	1	X			1
Condiciones de salud en el trabajo (9%)	3.1.1 Descripción sociodemográfica y diagnóstico de condiciones de salud	1	9	X			9
	3.1.2 Actividades de Promoción y Prevención en Salud	1		X			
	3.1.3 Información al médico de los perfiles de cargo	1		X			
	3.1.4 Realización de los exámenes médicos ocupacionales: preingreso, periódicos	1		X			
	3.1.5 Custodia de Historias Clínicas	1		X			

HACER	3 GESTIÓN DE LA SALUD (20%)	3.1.6 Restricciones y recomendaciones médico laborales	1		X			
		3.1.7 Estilos de vida y entornos saludables (controles tabaquismo, alcoholismo, farmacodependencia y otros)	1		X			
		3.1.8 Agua potable, servicios sanitarios y disposición de basuras	1		X			
		3.1.9 Eliminación adecuada de residuos sólidos, líquidos o gaseosos	1		X			
	Registro, reporte e investigación de las enfermedades laborales, los incidentes y accidentes del trabajo (5%)	3.2.1 Reporte de los accidentes de trabajo y enfermedad laboral a la ARL, EPS y Dirección Territorial del Ministerio de Trabajo	2	5		X		5
		3.2.2 Investigación de Accidentes, Incidentes y Enfermedad Laboral	2			X		
		3.2.3 Registro y análisis estadístico de Incidentes, Accidentes de Trabajo y Enfermedad Laboral	1			X		
	Mecanismos de vigilancia de las condiciones de salud de los trabajadores (6%)	3.3.1 Medición de la frecuencia de la accidentalidad	1	6		X		6
		3.3.2 Medición de la severidad de la accidentalidad	1			X		
		3.3.3 Medición de la mortalidad por Accidente de Trabajo	1			X		
		3.3.4 Medición de la prevalencia de Enfermedad Laboral	1			X		
3.3.5 Medición de la incidencia de Enfermedad Laboral		1			X			
3.3.6 Medición del ausentismo por causa médica		1			X			
Identificación de peligros, evaluación y valoración de los riesgos	4.1.1 Metodología para la identificación de peligros, evaluación y valoración de los riesgos	4	15		X		11	
	4.1.2 Identificación de peligros con participación de todos los niveles de la empresa	4			X			

VERIFICAR	4 GESTIÓN DE PELIGROS Y RIESGOS (30%)	Evaluación y valoración de los riesgos (15%)	4.1.3 Identificación de sustancias catalogadas como carcinógenas o con toxicidad aguda	3	1,5	X			1,5
			4.1.4 Realización mediciones ambientales, químicos, físicos y biológicos	4			X		
		Medidas de prevención y control para intervenir los peligros /riesgos (15%)	4.2.1 Implementación de medidas de prevención y control de peligros/riesgos identificados	2,5	15	X			12,5
			4.2.2 Verificación de aplicación de medidas de prevención y control por parte de los trabajadores	2,5		X			
			4.2.3 Elaboración de procedimientos, instructivos, fichas, protocolos	2,5		X			
			4.2.4 Realización de inspecciones sistemáticas a las instalaciones, maquinaria o equipos con la participación del COPASST	2,5		X			
			4.2.5 Mantenimiento periódico de instalaciones, equipos, máquinas, herramientas	2,5			X		
	4.2.6 Entrega de Elementos de Protección Personal EPP, se verifica con contratistas y subcontratistas	2,5	X						
	5 GESTIÓN DE AMENAZAS (10%)	Plan de prevención, preparación y respuesta ante emergencias (10%)	5.1.1 Se cuenta con el Plan de Prevención y Preparación ante emergencias	5	10	X			10
			5.1.2 Brigada de prevención conformada, capacitada y dotada	5		X			
6 VERIFICACIÓN DEL SG-SST (5%)	Gestión y resultados del SG-SST. (5%)	6.1.1 Definición de indicadores del SG-SST de acuerdo con las condiciones de la empresa	1,25	5	X			2,5	
		6.1.2 Las empresa adelanta auditoría por lo menos una vez al año	1,25			X			
		6.1.3 Revisión anual por la alta dirección, resultados y alcance de la auditoría	1,25		X				
		6.1.4 Planificar auditoría con el COPASST	1,25			X			
		7.1.1 Definir acciones preventivas y correctivas con base en los resultados del SG-SST	2,5		X				

ACTUAR	7 MEJORAMIENTO (10%)	Acciones preventivas y correctivas con base en los resultados del SG-SST. (10%)	7.1.2 Acciones de mejora conforme a revisión de la alta dirección	2,5	10	X			10
			7.1.3 Acciones de mejora con base en investigaciones de accidentes de trabajo y enfermedades laborales	2,5		X			
			7.1.4 Elaboración Plan de Mejoramiento e implementación de medidas y acciones correctivas solicitadas por autoridades y ARL	2,5		X			
			TOTALES	100				88	
*Cuando se cumple con el ítem del estándar la calificación será la máxima del respectivo ítem, de lo contrario su calificación será igual a cero (0). Si el estándar No Aplica, se deberá justificar tal situación y se calificará con el porcentaje máximo del ítem indicado para cada estándar. En caso de no justificarse, la calificación del estándar será igual a cero (0)									
SSTEI presente formulario es documento público, no se debe consignar hechos o manifestaciones falsas y está sujeta a las sanciones establecidas en los artículos 288 y 294 de la Ley 599 de 2000(Código Penal Colombiano).									
FIRMA DEL EMPLEADOR O CONTRATANTE					FIRMA DEL RESPONSABLE DE LA EJECUCIÓN SG- SST				

16. ACTIVOS DEL SISTEMA DE ALUMBRADO PUBLICO E INVENTARIO DE LUMINARIAS.

SEPAL S.A., cuenta con la carga de las luminarias que están instaladas en el SDL, y no cuentan con medición del Municipio de Pasto de acuerdo con el inventario, en el sistema encontramos el total de luminarias instaladas, sus potencias, potencias incluidas las pérdidas y el total de la carga servida, estos datos se actualizan frecuentemente debido a las actividades de mantenimiento, instalación, retiro, repotenciación etc, que se realizan en la infraestructura del alumbrado público.

17. ENERGIA CON DESTINO AL SIAP.

Para efectos de actualización de la carga, SEPAL S.A. reporta a la CEDENAR S.A.S.P, a inicios de mes, las luminarias instaladas, retiradas o repotenciadas del sistema de Alumbrado Público del mes inmediatamente anterior. De manera conjunta y concertada entre las partes, se realiza la actualización de la curva de carga del SALP, suscribiéndose un acta de acuerdo. El municipio de Pasto SEPAL S.A responderá solamente por la energía que demanden las luminarias reconocidas en el inventario de A.P., reconocidas como activos del sistema y que hayan sido reportadas debidamente CEDENAR S.A.S.P tal como lo establece el procedimiento o detectadas y reportadas por ésta y asumidas expresamente por el municipio y el concesionario. Las luminarias que hacen parte de los activos de A.P. son identificadas en sitio por su marcación con su código o por su ubicación en planos y en tablas. CEDENAR S.A.S.P podrá solicitar estos planos y documentos SEPAL S.A cuando lo estime conveniente. El municipio de Pasto y SEPAL S.A no responderán por luminarias instaladas por terceros sin haber cumplido el proceso de entrega para reconocimiento de activos. La propiedad de las redes es del operador de éstas y por tanto su seguridad y vigilancia es su responsabilidad. Si el operador de redes, como propietario de su infraestructura, energiza un proyecto de urbanización, barrio o sector cuyas redes llevan implícita la instalación de luminarias de A.P. o la necesidad futura de su instalación sin que el concesionario de A.P. o el municipio hayan recibido solicitud formal de incorporación de activos o exista el compromiso expreso de que esa necesidad será atendida por el municipio, ni SEPAL S.A ni el municipio se responsabilizan por la demanda de energía de esa infraestructura no considerándose activo del SALP. El operador de red y la empresa comercializadora de energía podrán, como propietaria de las redes que soportan las luminarias y demás infraestructura asociada al Alumbrado Público, promover como política de reducción de sus pérdidas, la no legalización de infraestructura de redes de energía adelantada por terceros y que tenga asociada o requiera de infraestructura de Alumbrado Público, sin que exista por parte del municipio o de SEPAL S.A un visto bueno o aval de su compromiso en responder por la energía que ésta infraestructura demandará. Por lo anterior, el municipio y SEPAL S.A no aceptarán reclamaciones o facturaciones de energía dejada de facturar por estas consideraciones.

18. PLAN DE ACCIÓN DE A.P.

El plan de acción de alumbrado público 2023 corresponde a los lineamientos generales y políticas definidas desde la Administración municipal con relación al servicio del sistema de Alumbrado Público y a su expansión y modernización.

El municipio de Pasto está teniendo un ritmo acelerado de crecimiento, con porcentajes, inclusive, por encima del promedio nacional. La infraestructura ejecutada y proyectada para atender este crecimiento lleva implícito la necesidad de un urbanismo en donde la iluminación pública es esencial para brindar seguridad y comodidad a los habitantes. En ese sentido la administración municipal define prioridades acordes a las necesidades que se detectan.

La aprobación de las inversiones se realiza a través de:

- a) Comités técnicos de Alumbrado Público, en donde se evalúa y decide los sitios a intervenir, así como las luminarias y demás infraestructura a expandirse y/o modernizarse acorde a los criterios anteriormente planteados para ello.
- b) A través de autorizaciones o aprobaciones de junta directiva y asamblea de SEPAL S.A.

En términos generales se prioriza el uso de iluminación LED teniendo en cuenta sus beneficios en:

- 🕒 Seguridad: Genera en las personas una percepción de seguridad toda vez que su luz es de color blanco con un alto índice de reproducción del color, permitiendo percibir mucho mejor los detalles de rostros, cualidades, colores, y demás condiciones que la luz amarilla del sodio no resalta.
- 🕒 Ahorro energía: Su consumo de energía es menor que las otras fuentes convencionales de iluminación pública.
- 🕒 Ambiental: Al no tener mercurio en sus componentes es mucho más amigable con el medio ambiente.
- 🕒 Larga vida útil: Su larga vida útil permite mayor disfrute en su funcionalidad sin esperas por mantenimiento.
- 🕒 Satisfacción en la percepción del color: No es un secreto que la luz blanca genera sensaciones de mayor satisfacción en las personas que la luz amarilla del sodio, luego la percepción de los usuarios hacia el Alumbrado Público deberá ser mejor.

Las luminarias retiradas de sodio, dentro del proceso de modernización a tecnología LED, se reinstalarán ampliando la infraestructura del servicio en zonas, sectores o sitios con deficiencia o inexistencia de Alumbrado Público, siguiendo los lineamientos de aprobación anteriormente descritos.

Se ampliará la cobertura de Alumbrado Público en la zona urbana y rural atendiendo solicitudes de usuarios, requerimientos de comunidades o detecciones propias de SEPAL S.A.

Se atenderán, prioritariamente, zonas con cierta densidad poblacional en la zona rural acorde a la posibilidad de inversiones según la evaluación del flujo financiero del contrato